

Brachylog 201.10



Albelda

PROCESO DE INFANCONIA: SANGENIS y POORULL, Francisco de

ALBELDA

1770

384 / 8

CONCESIÓN DE LA BARONÍA y SEÑORÍO DE BLANCAFORT

EN MADRID, A 2 DE MAYO - 1788.



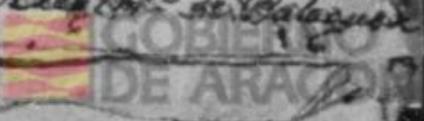
veinte maravedis.

Alberda



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Don Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las Indias Sicilias de Navarra de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cerdeña de Murcia de Jaen Señor de Vizcaya de Mallorca de Sicilia de Aragón Gobernador y Capitan General del mar Oceano de Aragón Presidente de la Real Audiencia de Saluda y gracia. Ya sabido que por parte de don Juan de Sargento y Picoxuri vecino de la villa de Alberda del obispado de Barbarro en el año mil e quatro e sesenta e tres años el Consejo Real exprobiendo en el mismo que como heredero y sucesor que fue de don Joseph de Sargento mayor Señor y legitimo pariente de la Baronia y Señorio del lugar de Blancafort situado en las termidas de la Baronia del pueblo de Pinetras de el obispado de la ciudad de Barla que es un feudo de Principado de Cataluña y para mismo lo fueron sus antecesoros e mar antiguos como herederos y descendientes en línea recta mayor de don Boixan de Sargento primer Señor y pariente de la Baronia y Señorio de Blancafort desde el año pasado de mil e quatro e cinquenta y cinco en que fue dividido de la Baronia y para el año de mil e quatro e sesenta e tres años por el dho. Sr. Rey don Carlos de Sargento con su consentimiento el Rey don Alonso de Aragón y en su nombre y representación por la Real Audiencia de Saluda de el Reino de Aragón segun su privilegio ante el Sr. Rey don Alonso e quatro de las rentas del mar de Valencia de el dho. año de mil e quatro e sesenta e tres años y quatro y cinco en que por parte de el dho. Sr. Rey don Carlos de Sargento en sus respectivos tiempos y cada uno de por si fueron tenidos y publicados y putados por todos quantos los conocian y dello hubieron noticia y en tal forma y como tales Señores de la Baronia de Blancafort con su propia y legitima voz comun y fama publica en la dha. ciudad y obispado de Barbarro



y en otras partes. Item dexo que siendo assi lo sobredho el dho M^o Francisco de Sangeris su hermano vecino de la dha villa de Albelda como legitimo heredero y poseedor de la dha Baronía de Blancafort supplicaba a su favor la confirmacion Real de la dha su Baronía de Blancafort como tal Titulo del Reyno de Aragon para si y sus descendientes. Vistos los informes de los Ss. de el nro Consejo por Hulo que proveyeron con fecha cinco de mayo del año sobredho y consultado todo con la nra Real Persona se acordo expedir esta nra Real Cedula por la qual os mandamos que a su presentacion informeis acerca de lo pido por el dho supplicante M^o Francisco Sangeris y Borxull que assi es nra Voluntad. Dada en Madrid a siete de agosto del año de mil setecientos y setenta y yo el Rey. Lo que de orden de Vra Magd y Camara Real comunicada por M^o Joseph del Mello Vro Secretario con fecha diez del mes de Diciembre del año sobredho y en cumplimiento de lo mandado por V. M. esta Audiencia ha tomado las noticias correspondientes a los Ss. Concejales de los Partidos de Balaguer y Barbastro de donde es oriundo y natural el supplicante en cuya vista y de los documentos presentados y pedidos al dho M^o Francisco de Sangeris que justifican en bastante forma y derecho lo alegado por el dho supplicante en su Memorial esta Audiencia debe hacer presente a V. M. que el dho M^o Francisco de Sangeris es como se titula vecindario Senor y poseedor de la dha Baronía de Blancafort segun se prueba por el informe instructivo en que se incluyen algunas compulsas y certificaciones acreditativas de la distincion y de la nobleza del supplicante comunicandose todo este asunto al Vro Fiscal el qual se ha conformado reconociendo el antiguo linaxe del supplicante y la posesion en que estaba de la dha su Baronía de Blancafort no ofreciendo reparo alguno para contradiccion ni oponerse a la replica y peticion de M^o Francisco de Sangeris y por todo lo qual esta Audiencia entien de que el supplicante es merecedor de que la Real Cedula de V. M. se digna hacerle merced de ratificar y reconocer en su persona como tal Titulo del Reyno de Aragon la dha Baronía de Blancafort. Esto no obstante V. M. se recibira resolucion y mandado lo que mas fuere de su agrado. Zaragoza y febrero siete de mil setecientos setenta y uno. Vista lo asi manifestado e informado por los Ss. del nro Consejo se acordo acceder a la supplica del dho M^o Francisco de Sangeris sin perjuicio de otras

Regalias Reales. Fue assi es nra Voluntad y Parada en Madrid a dos de setiembre de mil setecientos y uno. Yo el Rey. Yo don Thomas del Mello Secretario de Camara del Rey nro Senor la Vice escribire por su mandado con acuerdo de los de su Consejo y Hacuerdo General y Obedecese lo Real. Provision del Consejo dada en Madrid a dos de los corrientes mes y año. Y para su cumplimiento se dispone para esta copia de dha Cedula Real al dho M^o Francisco de Sangeris y Borxull vecino de la villa de Albelda por intermedio del Sr. Concejador del Partido de Barbastro a los efectos sobredhos y archibese su original. ~ ~ ~ ~ ~ Yo Pedro Sebeto Arxnal Secretario y fiel de fechos de la villa de Albelda para dar cumplimiento a la orden de los Ss. de el Real Hacuerdo y a peticion de M^o Joseph de Sangeris habitante en Cartagena de Indias libro este testimonio literal de la preincerta Cedula. Fue fecho y signo como acostumbro en Albelda a dos de mayo de mil setecientos ochenta y ocho. En fe de lo qual lo firmo

Pedro Sebeto Arxnal
lechretario de fechos

